



JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIV - N° 26
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 23

Córdoba, 22 de Enero de 2016

VISTO: el Expediente Letra "C" N° 4/2015 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Escribana Adriana Rosa CALVO, Titular del Registro Notarial N° 446, con asiento en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, propone la designación de la Escribana Pamela Mónica KRZYWOBLOCKI CALVO, Matrícula Profesional N° 2447, en calidad de Adscripta del citado registro notarial.

Que obra en autos la solicitud efectuada y la conformidad prestada por la Escribana propuesta como adscripta, adjuntándose los datos personales y profesionales de la misma.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 17/09/2015 que la Escribana Adriana Rosa CALVO, Titular del citado Registro Notarial N° 446, continúa en ejercicio de su funciones y que no presenta antecedentes desfavorables en su contra y que la Escribana Pamela Mónica KRZYWOBLOCKI CALVO no es titular ni adscripta de ningún registro notarial.

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba y el Tribunal de Disciplina Notarial se manifiestan en forma favorable a lo gestionado en autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los Artículos 25, 26, concordantes y modificatorios de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 (T.O. 1975), los Artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 801/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 983/2015, en usos de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Pamela Mónica KRZYWOBLOCKI CALVO M.I. N° 31.217.723 Matrícula Profesional N° 2447, como Adscripta al Registro Notarial N° 446 con asiento en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Juan Schiaretti – Gobernador de la Provincia de Córdoba; Dr. Jorge Eduardo Córdoba –Fiscal de Estado Provincia de Córdoba; y Juan Carlos Massei – Ministro de Gobierno.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 23 PAG 1
DECRETO N° 2091 PAG 1

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 442 PAG 2
RESOLUCION N° 422 PAG 2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 57 PAG 3
ACUERDO N° 52 PAG 3



CIUDADANO
DIGITAL

PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN
ALGUNO DE LOS CENTROS DE
CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD (CCI)



<http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA BOE



SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.



BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

SUBDIRECTOR DE JURISDICCIÓN: CR. CÉSAR SAPINO LERDA

Decreto N° 2091

Córdoba, 29 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0109-126352/2015 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Brinkmann -Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "JULIO A. BRINKMANN", como legítimo reconocimiento a quien fuera el fundador de la citada localidad y como justo homenaje por sus virtudes cívicas y morales que signaron su existencia, siendo de toda justicia el honrar a los hombres que han dado lo mejor de su vida al servicio de la comunidad.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 2705/2015, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1°. IMPÓNESE el nombre de "JULIO A. BRINKMANN", a la Escuela de Nivel Inicial de Brinkmann -Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Prof. WALTER GRAHOCAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**Resolución N° 442**

Córdoba, 29 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 0451-003711/2014 – REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 18 de Junio de 2015, la EMPRESA TETRA S.R.L., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA D – DEPARTAMENTO CAPITAL," solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 59583 (fs. 3/5), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 300.000,00;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 442/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incor-

porando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**R E S U E L V E**

ARTICULO1* AUTORIZAR a la EMPRESA TETRA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA D – DEPARTAMENTO CAPITAL," por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 59583 (fs. 3/5), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. hasta la suma de PESOS TR ESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.- Arq. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 422

Córdoba, 24 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-001048/2012/ R 15.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 05

de Junio de 2015, las Empresas SAPYC S.R.L.; VIMECO S.A. y ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, Contratistas de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, a ubicarse en Av. Ramón J. Cárcano s/N° - B° Chateau Carreras – Córdoba – Departamento Capital," solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parciales Nros. 8 y 12 de la referida obra, para lo cual

adjunta Póliza Nro. 979.605 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 242.486,86;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 423/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para los certificados Especial N° 8 y Certificado Parcial N° 12 de la Obra de tramitada por Expediente N° 0047-001048/2012 hasta el monto presupuesto y facultando a División certificaciones, a emitir los Certificados correspondientes debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE

ARTICULO 1* AUTORIZAR a las Empresas SAPYC S.R.L.; VIMECO S.A. y ASTORI - CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parciales Nro 8 y 12 de la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, a ubicarse en Av. Ramón J. Cárcano s/N° - B° Chateau Carreras – Córdoba – Departamento Capital”, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 978.605 (fs.3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 242.486,86.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.- Arq. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: CINCUENTA Y SIETE. En la Ciudad de Córdoba a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES DE BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Luis E. ANGULO, Héctor DAVID, María Laura LABAT, Juan M. UGARTE, Marcela ABRILE de ALTUNA, Jorge JAIMOVICH y Luis CARONNI y ACORDARON: **Y VISTO: CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1:** CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL y VOCAL DE CÁMARA DE ACUSACIÓN incorporando al mismo al concursante relacionada en el presente Acuerdo. **2:** Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ANEXO I VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y VOCAL DE CÁMARA DE ACUSACIÓN

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	DAVIES	Maximiliano Octavio	D.N.I.	23.089.524	88,05
2	JAIME	Marcelo Nicolàs	D.N.I.	20.997.961	82,74
3	REINALDI	Gustavo	D.N.I.	17.844.419	81,14
4	LUCERO	Ana Maria	D.N.I.	16.082.477	77,48
5	BRANDAN MOLINA	Pablo Josè	D.N.I.	23.822.063	76,38
6	BELLA	Gabriela Maria	D.N.I.	20.924.143	75,01
7	CORNEJO	Roberto Ignacio	D.N.I.	18.015.470	72,41
8	CESANO	Josè Daniel	D.N.I.	17.386.146	70,06

“El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 15 de febrero de 2016 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba”

3 días - N° 38200 - s/c - 05/02/2016 - BOE

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y DOS. En la ciudad de Córdoba a catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Alejandro MOYANO, Laura LABAT, Juan Manuel UGARTE y Julio C. OCHOA y

ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. **2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (Interior)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	RABINO	Guillermo Julio	D.N.I.	17.099.022	88,01
2	FLORES DE AIUTO	Ercilia Rosa Eve	D.N.I.	12.204.035	85,60
3	BIANCHI	Pablo	D.N.I.	17.596.959	80,66
4	CASAS NOBLEGA	Carlos María	D.N.I.	24.800.394	70,03

“El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 15 de febrero de 2016 a las 17:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba”

3 días - N° 38201 - s/c - 05/02/2016 - BOE